

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SUSCRICION PARA LA CAPITAL. { Por un año. . . 50 | Se suscribe a este periódico en la Imprenta de CARIÑENA, | Por un año. . . 70 }
 { Por seis meses .30 | calle de la Pescadería, frente al Parador del Dorao, También | Por seis meses .38 }
 { Por tres id. . . 17 | se hacen toda clase de impresiones con equidad. | Por tres id. . . 24 } PARA FUERA DE LA CAPITAL.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

El Presidente del Consejo de Ministros al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

«Leon 29 de Julio de 1858.
 SS. MM. y AA. continúan sin novedad en su importante salud.»

El Presidente del Consejo de Ministros al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

«Leon 29 de Julio de 1858.
 SS MM. y AA. continúan sin novedad en su importante salud.»

Mañana a las ocho de la mañana proseguirán su viaje, pernoctando en Miéres, de donde se dirigirán a Gijon pasado mañana.»

El Presidente del Consejo de Ministros al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

«Miéres 30 de Julio de 1858.
 SS. MM. la Reina y el Rey y augusta Real familia han llegado a este punto sin novedad alguna. Al entrar en el territorio asturiano, SS. MM. han sido obsequiadas por la provincia con un espléndido almuerzo que se hallaba dispuesto en el puerto de Pajares.»

El camino se halla cubierto de arcos triunfales y de multitud de gentes que bajan de las montañas a presenciar el paso de los Reyes. El entusiasmo de estos pueblos es digno del país y de sus tradiciones monárquicas.»

TELEGRAFIA ELÉCTRICA.

Dirección de seccion de Burgos.

CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Madrid 30 a las 12 50 minutos = El Ministro de la Gobernación a los

Gobernadores de las provincias.

SS. MM. y AA salieron de Leon a las 9 45 de esta mañana, llegando a Miéres a las 11 55 de la noche sin novedad alguna —Los pueblos han recibido a las augustas Personas con el mas vivo entusiasmo.

Burgos 31 de Julio 1858. = El Director de Seccion, *Ceferino Calderon.* = Sr. Gobernador civil de esta provincia.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Instrucción pública.—Negociado 5.º

Conforme al art. 111 de la ley de Instrucción pública de 9 de Setiembre último, corresponde a las provincias respectivas el pago de las obligaciones de las escuelas normales elementales y superiores de maestros. No era posible, sin embargo, llevar desde luego a efecto esta prescripción, debiendo determinarse en los reglamentos el número, clase y sueldo de los profesores, y esto dió motivo a que se aplazara durante el curso de estudios de 1857 a 1858, por la disposición 14 de las provisionales para la ejecucion de la propia ley. Pero ha terminado el año académico sin que se adoptara resolución alguna en el particular, y es de todo punto indispensable abrir un crédito extraordinario ó someter las escuelas al nuevo régimen económico, fijando previamente el importe de los gastos, tanto para el sostenimiento de las existentes, como para facilitar la creacion de las que deben establecerse, especialmente en las provincias en que se han hecho trabajos preparatorios al efecto.

La más fácil y expedita es la aplicación de la ley en esta parte, sin más demora; pues de aplazarla de nuevo, además de las complicaciones a que debiera dar lugar, no llegaría a regularizarse el servicio, ni en los meses que faltan del corriente año ni en todo el próximo venidero. Ni puede ser un obstáculo el que estén sometidos los reglamentos a la deliberación del Real Consejo de Instrucción pública, cuando ha emitido ya su parecer sobre los extremos que deben resolverse, y por otra parte la experien-

cia de nueve años ha demostrado lo más conveniente, tanto acerca de la categoría de las escuelas, como del número y sueldo de los maestros de las mismas.

Atendiendo, pues, a estas consideraciones y de acuerdo en un todo con el dictamen del Real Consejo de Instrucción pública, la Reina (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Las provincias a que corresponden de la capital de los distritos universitarios sostendrán las escuelas normales superiores de maestros establecidas actualmente en las mismas.

2.º Las demas provincias del reino sostendrán escuelas superiores ó elementales, segun sus recursos.

3.º Además del profesor auxiliar de religion y moral, habrá en las escuelas normales superiores tres maestros y dos en las elementales, reuniendo el primero de estos el carácter de Director.

4.º Los segundos maestros de las escuelas elementales y los terceros de las superiores disfrutará el sueldo anual de 7.000 rs. y los segundos de estos últimos el de 8.000; pudiendo las Diputaciones aumentarlo segun sus recursos y las necesidades locales.

5.º Los Gobernadores de las provincias adoptarán las disposiciones convenientes para el pago de las obligaciones del personal y material de las escuelas normales desde 1.º del corriente mes con arreglo a la ley vigente de Instrucción pública, formando presupuestos adicionales a los de las provincias respectivas, a no haber otro medio legal.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. I. muchos años Madrid 24 de Julio de 1858. —Corvera. — Sr. Director general de Instrucción pública.

Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Accediendo S. M. la Reina (Q. D. G.) a una solicitud de D. Jaime Domingo Pluch, se ha dignado autorizarle por el término de seis meses para verificar los estudios de un ferrocarril, cuya explotación se efectúe por medio de caballerías, sobre la carretera

provincial de Granollers por Vich a Ripoll y San Juan de las Abadesas; entendiéndose que por esta autorización no se le confiere derecho alguno a la concesión del camino ó indemnización de ningún género, ni se restringe la facultad del Gobierno de dar iguales autorizaciones a los que pretendan el estudio de la misma línea, y de someter a las Cortes la concesión del camino ó negarla si juzgare que la existencia de este ferrocarril ha de lastimar los intereses y derechos de otras comunicaciones ya concedidas ó que puedan concederse, ó ser perjudicial bajo el punto de vista del interés general del país.

De Real orden lo digo a V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 24 de Julio de 1858.—Corvera.— Sr. Director general de Obras públicas.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Numero 4.º—Circular.

Excmo. Sr.: La Reina (q. D. g.) en vista de las consultas elevadas a este Ministerio en 17 de Mayo y 10 de Junio último por el Director general de Administración militar, así como del parecer de la Seccion de Guerra del Consejo Real, teniendo presente que a los Jefes y Oficiales de los institutos político-militares debe tributarse por las clases de tropa la atención y respeto necesarios al sostenimiento de la subordinación y disciplina, por la íntima relación en que estos institutos están con la clase puramente militar; se ha servido resolver S. M. que las clases de tropa de todas las armas e institutos del ejército rindan el saludo que la Ordenanza marca para los Oficiales particulares, a todos los Jefes y Oficiales de los cuerpos de Administración y Sanidad Militar, que de uniforme transitasen a su inmediación, y asimismo que los centinelas por cuyo frente pasen les saluden poniendo el arma al hombro ó terciándola.

De Real orden lo digo a V. E. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que pueda corresponderle; y al efecto

remito á V. E. una noticia de las insignias de los cuerpos á que esta orden se refiere. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Julio de 1858.—O-Donnell.—Señor...

UNIFORME DEL CUERPO DE ADMINISTRACION MILITAR.

Para los Intendentes de ejército.

Casaca azul turquí con cuello, solapa barras y vivos de grana; un entorchado de plata en el cuello y solapa; vueltas azules del color de la casaca con dos entorchados iguales al del cuello; carteras á la walona; boton blanco convexo con las iniciales A. M. y una corona Real de relieve; castillos y leones con palmas en los extremos de los faldones; pantalon azul en todo tiempo con galon de plata, espada ceñida y sombrero con galon de plata.

Para los Intendentes de division y distrito.

Igual uniforme, pero cerrado á la inglesa con dos hileras de botones; entorchado mezclado de oro y plata en el cuello y dos en la misma forma en las vueltas; el galon del pantalon, presilla y borlas del sombrero mezclado de dichos metales.

Para los Subintendentes.

Igual á este último, con la diferencia de un solo entorchado en las vueltas.

Para los Comisarios de guerra de primera clase.

Igual al anterior, pero con un bordado al cuello de palmas de plata con venas de oro y en sentido contrario, cruzando á aquellas unas hojas de oro; en las vueltas el mismo bordado con dos palmas vueltas una en pos de la otra y enlazadas en el sentido de su longitud, y más estrecho el galon del sombrero.

Para los Comisarios de guerra de segunda clase.

Igual en un todo, con la supresion de una de las palmas sueltas de las vueltas.

Para los Mayores.

Igual en un todo, pero sin palmas en las vueltas.

Para los Oficiales primeros, segundos y terceros.

Igual al anterior, pero suprimiendo las hojas de oro cruzadas en el cuello y vueltas; los primeros llevan en estas las dos palmas; los segundos una, y ninguna los terceros, sin galon en el pantalon y un filete de plata en el sombrero.

Para los alumnos.

Usan lo mismo en cuanto al sombrero, aunque sin carrilleras, y en el uniforme unas serretas solamente de plata

y oro al canto del cuello y vueltas con tres estrellas bordadas del primer metal en estas, y sin castillos ni leones en los faldones de la casaca.

UNIFORME DEL CUERPO DE SANIDAD MILITAR.

Usan casaca azul turquí, con cuello, vueltas, solapa y barras del mismo paño, vivo carmesi; cartera á la walona y el caduceo de Esculapio, entre palma y laurel en los faldones; boton dorado convexo con el lema al rededor *Cuerpo de Sanidad militar*, y pantalon azul turquí para invierno con galon de oro en las costuras de los lados los Jefes desde la clase de Subinspectores efectivos y blanco para verano; sombrero apuntado con galon de oro los expresados Jefes y ribetes los demas Oficiales; espada con guarnicion dorada y baston con puño de oro, distinguiéndose las demas clases del modo siguiente:

Médicos y farmacéuticos de entrada, segundos Ayudantes

Llevan un filete de oro con un golpe de bordado en las vueltas y otro golpe en ámbos lados del cuello.

Primeros Ayudantes.

Llevan con el golpe bordado dos filetes en las vueltas.

Médicos y farmacéuticos mayores.

Llevan ademas otro filete de plata entre el bordado y el filete de oro de las vueltas.

Subinspectores de segunda clase.

Sustituyen al filete de plata de la clase anterior uno de oro.

Subinspectores de primera.

Usan con los mismos bordados tres filetes de oro en las vueltas.

Inspectores.

Llevan ademas un bordado en las vueltas y filete en toda la casaca.

Director general del Cuerpo.

Lleva, ademas de los bordados y filetes de los últimos, un bordado en las solapas y pluma negra en el sombrero.

Médicos y farmacéuticos provisionales.

Usan mientras sirven el uniforme de los de entrada sin ribete en el sombrero.

Practicantes de Real nombramiento, bachilleres en la facultad.

Usan filete en el cuello y vueltas de la casaca, y los que no tengan el expresado grado un filete en el cuello.

NOTA. En los actos del servicio que los individuos de dicho Cuerpo no usan casaca, llevan levita del mismo paño con un golpe de bordado á los lados del cuello y con las insignias de su clase en las vueltas.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

La Reina (Q. D. G.), por Real decreto de 23 de Mayo próximo pasado, ha tenido á bien nombrar al Dr D. Pedro Cubero y Lopez de Padilla, Rector del Seminario conciliar de San Pelagio Mártir de Córdoba, dignidad de Dean de la Santa iglesia catedral de la diócesis, para la iglesia y Obispado de Orihuela, vacante por fallecimiento de D. Félix Herrero Valverde.

Asimismo, por otro Real decreto de 6 de Junio anterior se ha dignado nombrar á D. Joaquin Luch, Catedrático de Sagrada Teología del Seminario conciliar de Barcelona, para la iglesia y Obispado de Canarias, vacante por fallecimiento de D. Buenaventura Codina.

Y habiendo los dos aceptado los respectivos nombramientos, se están practicando las diligencias necesarias para hacer su presentacion á la Santa Sede.

SECCION DE GOBIERNO.

Circular núm. 190.

Los Señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, destacamentos de la Guardia civil y demas autoridades, pro-

cederán á la busca y captura de D José Rivé, procedente de Cataluña, cuyas señas se insertan á continuacion.

Señas de D. José Rivé.

Edad 24 años, estatura alta, pelo entre rojo, ojos pardos, nariz afilada, cara redonda, color bajo, usa vigole y una pequeña perilla; viste chaqueton de paño color ceniza, pantalon del mismo color, y gorra negra. Burgos 31 de Julio de 1858.—Francisco Otazu.

Circular núm 191.

Habiendo sido remitido á este Gobierno por el Ingeniero Jefe de la empresa del Ferro-carril del Norte los planos de los terrenos que han de ser espropiados para la construccion de la via ferrea de Madrid á Irun, en los pueblos de Burgos, Gamonal, Villayuda y Burgos en el monte; asi como los estados demostrativos de los propietarios, colonos y superficies: he dispuesto la insercion de estos en el *Boletin oficial* de la provincia, señalando el término de 10 dias contados desde la fecha para las reclamaciones que se tengan por conveniente, advirtiéndole que los planos obrarán en esta Secretaria. Burgos 3 de Agosto de 1858.—Francisco Otazu.

SOCIEDAD GENERAL DE CRÉDITO MOVILARIO ESPAÑOL.

FERRO-CARRIL DE MADRID Á IRUN.

SECCION DE BURGOS Á IRUN.

DIVISION DE BURGOS.

Señor Letourneur,
Ingeniero en Jefe.

Señor Durand,
Ingeniero encargado.

Seccion de Burgos á Monasterio.

Longitud 3492.^m00

Jurisdiccion de Burgos.

ESTADO de los propietarios y colonos de los terrenos ocupados.

Visto y propuesto por el Ingeniero en Jefe que suscribe
Búrgos 20 de Julio de 1858.—

Formado y presentado por el Ingeniero encargado que suscribe.
Búrgos 16 de Julio de 1858.—

Letourneur.

Durand.

Número de las piezas de tierra.	Nombres, apellidos y residencia de los propietarios.	Colonos.	Superficie ó com. para el Ferro-carril.	Naturalidad del terreno.
BURGOS.				
1	Calle de Santa Dorotea.	"	0.0128	
2	D. Andrés Cerezo, Burgos	"	0.0189	Solar.
3	Id.	"	0.0340	Corral
4	D. Cándido Díez, Id.	José Martinez, Burgos.	0.0249	Labor.
5	Bienes Nacionales,	Mariano Pino, Id.	0.0382	Heras.
6	Rio Gimeno.	"	0.0096	
7	Bienes Nacionales.	Mariano Pino, Id.	0.1229	Labor.
8	Id.	Narciso Sta. Maria, Id.	0.0273	id.
9	Arroyo.	"	0.0043	
10	Sr. Marqués de Benamé- gi, Córdoba.	"	0.0075	Labafiero
11	Id.	Juan Ibañez, Id.	0.0323	Huerta (1)

(1) Se han incluido 15^{ms.} de tapia.

12	D. Antonio Collantes, Madrid.	Hipólito Ruiz, Id.	0.1626	id. (2)
13	Carretera Nacional de Madrid.	"	0.0200	"
13 Bis	paseo de Santa Clara.	"	0.0060	"
14	D. Jorge Luis, Burgos.	Mariano de la Peña Id.	0.2090	Heras.
15	Camino.	"	0.0171	"
15 Bis	Linde.	"	0.0078	Linde.
16	D. Antonio Dancausa, Id.	Mariano Pino, Id.	0.1540	Labor.
17	Propios de Burgos.	"	0.0769	Solar.
19	Sr. Marques de Lorca	Antonio Bernal	0.0875	Huerta(3)
20	Bienes Nacionales	Mariano Eneadaguila,	0.0001	Labor.
21	Monjas de Santa Clara.	"	0.2445	Huerta.
22	Deposito de basuras.	"	0.0349	Herial
23	Bienes Nacionales.	Clemente de la Peña.	0.0038	Casa y corral (4)
24	D. Luciano Urizar, Madrid	Eulogio Garcia.	0.1141	Labor.
27	Ribazo.	"	0.0297	Linde.
28	Juan S. Millan, Burgos.	Hdefonso Arnaiz, Id.	0.0031	Labor.
29	Herederos de Don Angel Cecilia, id.	Juan Saez, Id.	0.0258	id.
30	D. Juan S. Millan, id.	Hdefonso Arnaiz, Id.	0.0616	id.
31	Herederos de Don Angel Cecilia, id.	Juan Saez, Id.	0.0620	id.
32	Terreno para basuras.	"	0.0138	"
33	Camino a Salas.	"	0.0103	Camino
36	Terreno para basuras.	"	0.0495	herial
37	Cambija.	"	0.0006	"
39	Huelgas de Burgos.	Pedro Gallo, Id.	0.0175	Labor.
40	D. Tomas Pineda, id.	Jacinto Eneadaguila, Id.	0.0905	Huerta(5)
40 Bis	Camino a Cortes.	"	0.0443	Camino
41	id.	"	0.0378	id.
42	Lorenzo Diez e hijos, id.	Eulogio y Domingo Garcia, Id.	0.1077	Labor.
45	id.	Eulogio Garcia, Id.	0.0564	id.
46	id.	Domingo Garcia, Id.	0.0610	id.
47	id.	Eulogio Garcia, Id.	0.0585	id.
48	id.	Domingo Garcia, Id.	0.0616	id.
49	id.	Eulogio Garcia, Id.	0.0278	id.
50	Ribazo.	"	0.0440	Linde.
50 Bis	D. Juan José del Rio, id.	Domingo Villalain, Id.	0.0499	Labor.
51	Camino.	"	0.0120	Camino
52	Caba	"	0.0040	Caba.
53	D. Venancio Toribio, id.	Juan Lozano, Id.	0.0635	Labor.
54	id.	Domingo Sta. Maria, Id.	0.0355	id.
55	id.	Gregorio Hernando, Id.	0.0397	id.
56	Venancio Toribio, Burgos	Juan Lozano, Burgos.	0.1080	id.
57	id.	Domingo Sta. Maria, id.	0.0099	id.
58	Ribazo.	"	0.2788	Pastos.
59	Venancio Toribio, id.	Juan Martin, id.	0.0240	Labor.
60	id.	Domingo Sta. Maria, id.	0.0096	id.
61	id.	Gregorio Hernando, id.	0.0170	id.
62	id.	Juan Lozano, id.	0.0648	id.
68	Sr. Conde de Berberana, Madrid.	Clemente de la Peña, id.	0.0230	id.
70	Arroyo.	"	0.0064	Arroyo
71	Bienes Nacionales.	Eulogio Garcia, id.	0.3080	Labor.
73	Sr. Marques de Fuente-Pelayo, Madrid.	Mariano de la Peña, id.	0.1660	id.
75	Sra. Viuda de Policarpo Martinez, Burgos.	Juan Lozano, id.	0.0757	id.
76	Sr. Marques de Fuente Pelayo, Madrid.	Antonio de la Peña, id.	0.1681	id.
78	Bienes Nacionales	Eulogio Garcia, id.	0.1078	id.
79	id.	id.	0.0980	id.
80	Don Venancio Toribio, Burgos.	Juan Lozano, id.	0.0301	id.
81	id.	Domingo Sta Maria, id.	0.0215	id.
82	D. José Martinez, Burgos.	"	0.0764	id.
83	arroyo	"	0.0042	Arroyo
84	Camino de la Veguilla.	"	0.0094	Camino
85	Monjas de Huelgas, id.	Matias Gonzalez, Cortes.	0.5278	Labor.
86	Ribazo de la finca núm. 85	"	0.0880	Ribazo.
86 Bis	D. Mariano de la Peña, id.	"	0.0004	Labor.
88	D. Diego Simo, id.	Manuel Hernando, Villayuda.	0.1340	id.
89	Ribazo, herial.	"	0.0532	Ribazo.
90	D. Juan Sta. Maria, id.	Domingo Villalain, Burgos	0.1032	Labor.
91	Ribazo, terreno del pueblo	"	0.0810	Pastos.
92	Camino de la Cartuja.	"	0.0544	Camino
93	Bienes Nacionales.	Hdefonso Arnaiz, Burgos	0.0866	Labor.
93	D Diego Simo, Burgos	Manuel Hernando, Villayuda.	0.2928	id.
95 Bis	Camino de la Cartuja.	"	0.0393	Camino
96	Id. para el Prado.	"	0.0094	Labor.
97	Don Antonio Collantes, Madrid.	Eulogio Garcia, Burgos.	0.0986	id.

97 Bis	Caba.	"	0.0076	id.
99	D. Diego Simo, Burgos.	Manuel Hernando, Villayuda.	0.1366	id.
99 Bis	Arroyo.	"	0.0025	id.
100	Ribazo.	"	0.0180	Pastos.
101	D. Francisco Bajo, id.	Felix Cueva, Gamonal.	0.1063	Labor.
102	D. Tomas Viñues, Bilbao	Labran de concejo los vecinos de Villayuda.	0.0119	id.
103	id.	id.	0.0248	id.
104	id.	"	0.0866	id.
105	D. Tomas Viñues, Bilbao	Labran de concejo los vecinos de Villayuda.	0.0205	id.
106	id.	id.	0.0146	id.
107	id.	id.	0.0176	id.
108	id.	id.	0.0254	id.
109	id.	id.	0.0296	id.
110	id.	id.	0.0295	id.
111	id.	id.	0.0295	id.
112	id.	id.	0.0342	id.
113	id.	id.	0.0376	id.
114	id.	id.	0.0768	id.
115	id.	id.	0.0427	id.
116	D. Tomas Viñues, Bilbao	Labran de concejo los vecinos de Villayuda.	0.0390	Labor.
117	id.	id.	0.0390	id.
118	id.	id.	0.0403	id.
119	id.	id.	0.0510	id.
120	id.	id.	0.0664	id.
121	id.	id.	0.0596	id.
122	id.	id.	0.0708	id.
123	id.	id.	0.0701	id.
124	id.	id.	0.0842	id.
125	id.	id.	0.0935	id.
126	id.	id.	0.0108	id.
128	Terreno del pueblo.	"	0.0100	Pastos.
129	Rio Arlanzon.	"	0.0216	"
130	Ribera del Rio y pastos.	"	0.1014	Pastos.

2.ª parte de Burgos que comprende desde el Monte a Villafria.

1	Propios de Burgos.	1.0000	Monte y pastos
2	Camino de Villimar a Castañares.	0.0048	Camino.
			Total..... 8.2335

OBSERVACIONES. Todas las superficies han sido puestas en hectareas y fracciones decimales de hectareas.

NOTA. El presente estado comprendiendo ocho hectareas, veinte y tres areas y treinta y cinco centiareas, formado por el Ingeniero en Jefe de la Empresa del Ferro-carril. Burgos 20 de Julio de 1858.—Letourneur.

PUEBLO DE GAMONAL.

1	Terrenos del pueblo.	0.2565	Pastos.
2	Desagüe del cauce molinar	0.0156	Arroyo.
3	Terrenos del pueblo.	0.1039	Pastos.
4	Cauce	0.0357	Cauce.
5	Sr. Marques de S. Juan Nepomuceno, Madrid.	Eusebio Perez, Capiscol.	0.1075 Huerta.
6	Camino de Villayuda	"	0.3418 Camino
7	Terrenos del pueblo.	"	0.0450 Pastos.
8	Bienes Nacionales.	Maria Gonzalez, Tomasa Moral y Bruno Sainz, Gamonal.	0.5963 Labor.
9	id.	Ilario Franco, id.	0.0866 Id.
10	id.	id.	0.0260 Id.
11	id.	Isidoro Saiz, id.	0.0415 Id.
12	Senda del Cartujo.	"	0.0145 Camino.
13	Bienes Nacionales.	Isidoro Saiz, id.	0.0725 Labor.
14	id.	Pablo N. id.	0.0070 id.
15	Señora viuda de Talaya, Burgos.	Canuto Castillo, Villayuda.	0.0212 id.
16	id.	Remigio Maté, id.	0.0397 id.
17	id.	Domingo Hernando, id.	0.1159 id.
18	id.	Lucas Cueva, id.	0.0738 id.
19	id.	Basilio Manzanedo, id.	0.1926 id.
20	Bienes Nacionales.	Manuel Ibeas, id.	0.0151 id.
22	id.	Pedro Rodrigo, id.	0.0690 id.
23	id.	Luisa Ibeas, id.	0.0889 id.
24	id.	Lucas Cueva, id.	0.1159 id.
25	id.	Benito Ruiz, id.	0.1033 id.
26	Señora viuda de Talaya, Burgos.	Domingo Hernando, id.	0.0356 id.
27	id.	Lucas Ibeas, Villayuda.	0.0209 Labor.
28	id.	Basilio Manzanedo, id.	0.0063 id.
29	Camino de las Carreras.	"	0.0122 Camino.
30	Señora viuda de Talaya, Burgos.	Remigio Maté id.	0.0859 Labor.
31	Camino de Villayuda a Gamonal.	"	0.0198 Camino.

(1) Se han incluido 16 ms. de la tapia.

(3) Id. 25 ms. de tapias.

(4) Se han incluido 4 ms. de tapias de corral.

(5) Se han incluido 58 ms. que ocupa la tapia.

33	D. Lucinio Martinez de Velasco, Burgos.	Francisco Saiz, Gamonal.	0.1402	Labor.
34	Id.	Aniceto Martinez, id.	0.0076	id.
36	Id.	id.	0.0711	id.
37	Zanja con agua estancada	"	0.0310	Arroyo
38	Terrenos del pueblo.	"	0.0429	Pastos.
39	Rio Pico	"	0.0241	Rio.
40	Bienes Nacionales.	Estevan Perez, id.	0.0041	Labor.
42	Terrenos del pueblo.	"	0.2458	Pastos.
TOTAL.....			3.3333	

OBSERVACIONES. Todas las superficies han sido puestas en hectareas y fracciones decimales de hectareas.

El presente estado comprendiendo tres hectareas, treinta y tres areas y treinta y tres centiareas, formado por el Ingeniero en Gefe de la empresa del Ferro-carril. Burgos 20 de Julio de 1858.—*Letourneur.*

PUEBLO DE VILLAYUDA.

1	Terreno del pueblo.	"	0.2961	Pastos.
3	Caba.	"	0.0077	
4	Propios de Villayuda.	Felix Cueva, Gamonal.	0.0038	Labor.
7	Bienes Nacionales.	Benito Ruiz, Villayuda.	0.0297	id.
8	id.	Ramon Carrillo, id.	0.0382	id.
9	Senda.	"	0.0066	
9	Bis Bienes Nacionales.	Eusebio y Pablo Saiz, Gamonal.	0.1206	Labor.
10	Terreno del pueblo.	"	0.2104	Pastos.
11	Camino de Villimar.	"	0.0060	
11	Bis Terreno del pueblo.	"	0.2930	Pastos
12	Sra. Viuda de Talaya, Burgos.	Lucas Cueva, Villayuda.	0.0270	Labor.
13	id.	Francisco Franco, id.	0.0177	id.
14	id.	Vicente Hernando, id.	0.0220	id.
15	id.	Remigio Maté, id.	0.0221	id.
16	id.	Domingo Hernando, id.	0.0124	id.
17	id.	Luisa Ibeas, id.	0.0130	id.
18	id.	Justo Martinez, id.	0.0145	id.
19	id.	Santiago Hortiguéla, id.	0.0244	id.
20	id.	Basilio Manzanedo, id.	0.1547	id.
21	Arroyo de hoya-lejos.	"	0.0166	
22	Pablo Franco, Villayuda.	Cecilio Franco, id.	0.0328	Labor.
21	Terreno del pueblo.	"	0.4542	Pastos.
27	Caba.	"	0.0017	
29	Terreno del pueblo.	"	1.3769	Pastos.
30	Camino de la Loma de la Ventilla.	"	0.0225	
TOTAL.....			3.2246	

OBSERVACIONES. Todas las superficies han sido puestas en hectareas y fracciones decimales de hectareas.

El presente estado comprendiendo tres hectareas, veinte y dos areas y cuarenta y seis centiareas, formado por el Ingeniero en Gefe de la empresa del Ferro-carril. Burgos 20 de Julio de 1858.—*Letourneur.*

ANUNCIOS OFICIALES.

JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

Relacion número 45.

Los interesados que á continuacion se espresan acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por si ó por medio de persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda de 10 á 3 en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por la Contaduría de Hacienda pública de esa provincia; en el concepto de que previamente han de obtener del Departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

BURGOS.

INTERESADOS.

Número de salida de las liquidaciones.

54426	D ^a Francisca Angulo.
54427	Ramona Bamili de S. Vicente
54428	José Cruz Cenzano.
54429	Marias Cañas Espeso.
54430	Facundo Fernandez Salomé.
54431	Marcelina Garcia Oyuelos.
54432	Quiteria Garcia.
54433	Gregorio Gonzalez.
54434	Manuel Hernando.
54435	Felipa Alonso Illera.
54436	Manuela Loniscan de Bernon
54437	José Ordoñez.
54438	Luis de la Peña Medrano.
54439	Agustina Renedo.
54440	Joaquina Rodriguez Cairo.
54441	Felix de la Riva.
54442	Maria Sanz Parra.
54443	Bartolomé Salvador.
55081	Bruno Enciso.
55082	Angela Castillo.

55083	Juliana Dabad y Mirabete.
55084	Isabel Fernandez.
55085	Santiago Fernandez.
55086	Pedro Garcia.
55087	Marias Gonzalez.
55088	Damaso Foncea.
55089	Francisco Lopez.
55090	Joaquin Martinez.
55091	Telesforo Rodriguez.
55092	Bernardo Zubiaur.

Madrid 10 de Junio de 1858.—
V.º B.º—El Director general Presidente.
P. S.—Adano.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

Licenciado D. Gregorio Cañete, Juez de primera instancia de esta villa de Briviesca y su partido.

Al Señor Gobernador civil de la provincia de Burgos, hago saber: Que ante este Juzgado y por testimonio del escribano que refrenda, pende causa criminal por consecuencia de los acontecimientos desagradables, habidos en la villa de Poza, en la tarde del dia trece de Junio último; y como de ella resulta haber sido uno de los autores Meliton Padrones, natural de la misma; habiéndose fugado é ignorándose su paradero; he acordado en providencia del dia de ayer, exhortar á V. S. como lo verifico, con el que en nombre de S. M. la Reina constitucional (Q. D. G.) le requiero en forma, y de la mia le pido y ruego que luego de obrar en su poder se sirva aceptarle y en su consecuencia disponer la insercion con las señas que á continuacion se espresan en el Boletin oficial que dignamente preside en esta provincia; y habido que sea mandar ponerlo á disposicion de este juzgado; pues en asi hacerlo administrará V. S. justicia quedando al tanto cuando sus iguales vea aquella mediante.

Dado en Briviesca á veinte y siete de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Gregorio Cañete.—Por su mandado, Braulio Sagredo.

Señas del ausente.

Meliton Padrones, natural de Poza, de treinta años de edad, soltero, estatura regular, color bueno, barba lampiña, ojos negros, pelo idem, nariz regular, pantalón de maon oscuro, alpargata valenciana, sombrero blanco, chaleco de algodón de pintas amarillas y negras, chaqueta ó elástico; lleva anguarina de sayal, ha sido músico de regimiento; y debe hallarse segando en uno de los pueblos de esta provincia.

AUNCIOS PARTICULARES.

BAÑO NUEVO DE FITERO.

La amena y hermosísima localidad de este nuevo establecimiento; su es-

tenso horizonte y magnificas vistas; sus setenta espaciosos cuartos de 1.º, 2.º y 3.º clase para habitacion de los bañistas; dos grandes comedores de primera y segunda; oratorio y salon de recreo adornados y amueblados con gusto; dos dilatados y deliciosos corredores; tres cocinas, la principal con fuente; porcion de comunes todos inodoros por tener agua corriente, los unos fria y los otros caliente; el abundante, fino y buen servicio de la fonda, y sus aguas solino-termales iguales en cantidad y calidad á las tan acreditadas de Baño Antiquo, del que dista medio cuarto de legua, todo desempeñado y servido por personas inteligentes, afables, activas, decentes y bien educadas y asistido con el mayor esmero y grandes conocimientos debidos á su larga práctica, por su ilustrado Director nombrado por S. M. Don José Asenjo y Cáceres, le colocan entre los principales de su clase de España.

La fuente para beber tiene la ventajosa particularidad de que viene por parage inaccesible, por lo que, aunque se quiera, no puede ensuciarse.

El chorro y los baños se dan, aunque sean muchos los bañistas que los tomen, á la temperatura que les acomode desde la atmosférica hasta la mas elevada, sin que se le mezcle ni una sola gota que no sea la mineral, lo que, especialmente en cuanto al chorro no es facil conseguir en establecimientos cuyos manantiales no estén á suficiente elevacion. Para el efecto, y para que el bañista se satisfaga y pueda hacer por si mismo la graduacion, hay un termómetro en cada pozo, teniendo derecho á que se le avise ántes de bañarse para que vea el pozo vacío y que va á bañarse en nueva agua.

Pero lo que mas constituye la originalidad del baño nuevo en su portentosa estufa ó baño de vapor, obra de la naturaleza y única en España. Es tan enérgica que no todos la pueden sufrir en su mayor fuerza, y la toman modificada, ó, si les acomoda, solamente parcial; pues para todo hay disposicion.

El estenso edificio que contiene todas las espresadas oficinas y demas necesarias, se halla tan ventajosamente situado, que, aparte de las deliciosas y dilatadas vistas que goza, no pasa de 27 grados el calor que sufre en los dias mas fuertes; y lo que mas agrada es que no se siente ni percibe el menor odor, cosa tan comun é inevitable en esta clase de establecimientos, lo que manifiesta que la naturaleza le ha prodigado á manos llenas sus preciosos dones, á que son consigüentes los maravillosos efectos que diariamente se admiran en multitud de dolencias.

Llegan de todas partes diligencias y correo diario para ambos baños.

El dia 25 ó 26 de Julio se perdió en el camino de Medina una bolsa de lana negra pequeña con la cantidad de 400 rs. en oro y monedas siguientes: una de 100 rs. tres de 80, dos de ventiuno y cuartillo. Se suplica á la persona que la haya encontrado tenga á bien entregarla á su dueño Pablo Ruiz, vecino de Termino junto á Robledo, quien gratificará.